

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE MARZO DE 2016

En Santa Cruz de Mudela, a doce de enero de 2016, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Álvaro Gracia Fernández, D^a M^a Esther Chico Rodero y D^a Gema María García Mayordomo**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaría de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y el Interventor municipal, **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR 15.03.16

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada el 15.03.16, sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1.º Vista la reclamación de indemnización por supuestos daños físicos que presenta Dña. C.T.P., tras caída en la puerta del Supermercado La Despensa el día 12.02.16 .

Visto el informe de visita médico del Centro de Salud de Santa Cruz de Mudela, del 15.03.16, en el que se dice "alta para esta patología traumática" sin tratamiento alguno, y donde consta que el motivo de la visita que fue, según declaración de la Sra. T., "dolor costal tras caída en febrero"

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a la Sra. T. que visto el Informe de visita médica aportado, en el que no se aprecian lesiones, y se da el alta médica, no procede indemnización alguna al no haberse producido lesiones evaluables económicamente, que hayan producido un perjuicio patrimonial real, no basado en meras esperanzas o conjeturas, evaluable económicamente, efectivo e individualizado

Tercero.- INSTANCIAS

1.º- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la instancia presentada por **D. F.A.M.**, solicitando contratación de una semana para poder acceder a una prestación, e informa al Sr. A., que las contrataciones se realizan según el orden en las bolsas municipales de trabajo.

2.º Se da cuenta del escrito presentado por **TEAM RUPAMO BIKER**, de Valdepeñas en el que nos informan de la organización de la **Tercera edición de la Maraton BTT Juana La Galana**, que recorrerá los municipios de Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela, Viso del Marqués, Despeñaperros, Venta de Cárdenas, Almuradiel y Torrenueva, con 5 avituallamientos, entre ellos

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE MARZO DE 2016

uno en Las Virtudes, entre las 10 y las 11:30 h. de la mañana del sábado 30 de abril, por lo que solicitan la colaboración de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil y de la Policía local.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a la colaboración de los voluntarios de Protección Civil, dándoles traslado del acuerdo, no podrán contar sin embargo con la de la Policía Local. Asimismo para cualquier información pueden contactar con la Concejalía de deportes en: ayuntamientodeportes@hotmail.com.

3º.- Por parte de la **Asociación de Padres del IES Máximo Laguna**, se solicita autorización para utilizar la Casa de Cultura el día 5 de abril de 2016, con el fin de impartir una conferencia con la temática del "bullying" y "ciberbullying", solicitando asimismo subvención para sufragar los honorarios del psicólogo asistente.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar el uso de las instalaciones de la Casa de Cultura para el día solicitado, sin embargo, no puede concederse subvención alguna porque no está el presupuesto municipal del 2016 aprobado.

De este acuerdo debe darse traslado a la Sra. Bibliotecaria.

4º.- Por parte de **D.B.O.P. y Dª E.M.R.**, se presenta escrito en denuncia de incumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y remitidos al propietario del Disco Bar "Pájaro Loco" sobre emisión de ruidos y música a la vía pública a altas horas de la madrugada (bien sea con la terraza para fumadores abierta a veces hasta las 6 de la madrugada, bien con la música de los altavoces en el exterior de la ventana ó bien, con la tarea de limpieza (aspiradora) a altas horas, extremos que puede confirmar la Policía municipal.

La Junta de Gobierno acuerda nuevamente requerir a D.C.M.M., para que proceda a retirar los altavoces que se encuentran en el exterior y para que el cierre de la ventana se produzca como máximo, a partir de las 12 de la noche.

Asimismo vuelve a requerir a la Policía Local para que realice sus funciones de comprobación, control y vigilancia de que estos hechos no se repitan a los efectos oportunos.

5º.- Vista la instancia presentada por **D. J.B.L.**, en representación del grupo de música "Sin Presupuesto", en la que exponen que llevan varios años ensayando y utilizando el aula de abajo de Servicios Sociales para su actividad y poseyendo bastante material: instrumentos, amplificadores, altavoces, etc.. sin ningún lugar específico donde almacenarlos, por lo que solicitan se les habilite algún armario o algo similar a lo que ya posee la Banda de Música.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar al Sr. B., la imposibilidad de acceder a lo solicitado, no siendo comparable su situación con la del almacenamiento de los instrumentos de la Banda de Música (que son de propiedad municipal), el Ayuntamiento no puede asumir la responsabilidad de ningún tipo de material de propiedad particular, colaborando con la cesión de uso del local para los ensayos del grupo.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE
MARZO DE 2016**

6º.- Por parte de la Asociación católica de Padres de Alumnos del Colegio La Inmaculada, se presenta escrito solicitando utilizar la Casa de Cultura y Patio del Septum el próximo **8 de abril** para celebrar una fiesta de recaudación para excursión de padres y niños. Asimismo se solicita información sobre si podría realizarse una visita a Las Virtudes el **30 de abril** junto con otro colegio de Manzanares (aproximadamente 200 personas) e instalar hinchables, organizar actividades deportivas y utilizar la Casa de la Despensa.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado en cuanto al uso de la Casa de Cultura para el 8 de abril, poniéndolo en conocimiento de la Bibliotecaria, pero respecto a la programación o actividades a poder llevar a cabo el 30 de abril en Las Virtudes, aún no pueden adelantarles ni confirmarles nada.

7º.- Por parte de **Dª D.P.N.**, se presenta escrito solicitando la baja en los padrones municipales de las distintas tasas, ya que cesó la actividad en el local con fecha de diciembre de 2.012, para el comercio menor de prendas de vestir y tocado, que venía desarrollando en Calle Cervantes 28 de nuestra localidad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado, comunicándole a la Sra. P. que cualquier variación de los datos figurados en el Padrón, se llevarán a cabo en éste y surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración

De este acuerdo dese traslado al departamento de padrones municipales a los efectos oportunos.

8º.- Desde el **CEIP Cervantes**, se nos informa de los trabajos y actividades que se están celebrando para el **Día del Libro**, este año encaminadas a la cooperación, integración y educación como valores fundamentales y con el objetivo del 70 aniversario de la fundación de la UNESCO, de la que forman parte como escuela asociada y entre estas actividades están la de realizar un mercadillo solidario en la Plaza del Ayuntamiento, el próximo 26 de abril para recaudar fondos para proyectos de SOLMA (C. Real), e impartir una charla el 27 de abril en la Casa de Cultura sobre los principios de la UNESCO, para todo lo cual solicitan autorización, uso del camión para traslado de mesas y enganche de electricidad.

La Junta de Gobierno acuerda autorizar el uso de la Plaza del Ayuntamiento y de la Casa de Cultura, dando traslado a la bibliotecaria para su conocimiento, así como para el enganche de electricidad, comunicándolo a la empresa INSELAF a los efectos oportunos. En cuanto a la cesión de camión municipal para traslado del material, no puede accederse, por lo que deberán valerse de sus medios propios.

9º.- La Junta de Gobierno queda enterada unánimemente de los periodos de vacaciones solicitados por los empleados municipales, **D. A.B. M. y D. J. L. M.**, dando traslado de ello a la Concejala **Dª M.C.**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE
MARZO DE 2016**

Cuarto.- LICENCIAS DE OBRAS, SEGREGACIÓN, PRIMERA OCUPACIÓN, LICENCIAS DE ACTIVIDAD, DECLARACIONES RESPONSABLES, ETC..

La Junta de Gobierno Local, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 16/15, a D./Dª P.C.R., vecino/a de Valdepeñas, en representación de Servicios Funerarios Valdepeñas, con domicilio social en Calle Buensuceso, 40, para demolición, proyecto básico y ejecución de almacén en Calle Cruz de Piedra, 76, de nuestro municipio, declarando un presupuesto de 25.875,01 €, habiendo abonado 646,88 €, en concepto de ICIO y 155,25 €. en concepto de Tasa.

- Promotor: Servicios funerarios Valdepeñas SL
- Redactor del Proyecto y director de obra: D. Sebastián Palacios Cuenca. Proyecto Visado en el CO AC-LM el 25.01.16 reg. CR 201600164
- Dirección técnica de ejecución de obra: D. Andrés González Trujillo

La actuación consiste en una construcción de Nave-almacén de 73,94 m2, de superficie construida total, de los cuales útiles son 65,88 destinados a:

- Almacén: 40,47m2
- Aseo: 2,00m2
- Garaje: 23,41m2

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. P.C.R., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE MARZO DE 2016

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si **ocupa la vía pública** con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagonetas, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la **utilización de grúas o aparatos similares**, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las **acometidas a realizar** deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la **retirada y posterior colocación del cableado** del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

2º.- Nº de Expediente 16/16, a D./Dª M.M.C. vecino de esta localidad, domiciliado en Calle Ramírez Lasala, 37, para sustitución de portada de cochera y limpieza de tejados del inmueble mencionado, declarando un presupuesto de 1.200 € €, habiendo abonado 30 €, en concepto de ICIO y 7,20 €. en concepto de Tasa.

Vistos los informes favorables técnicos y jurídicos pertinentes, según proceda, en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, concediéndose la licencia de obras a D. M.M.C., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

CONDICIONES GENERALES:

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a un **mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE MARZO DE 2016

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el período de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

3º.- Nº de Expediente 17/16, a D./Dª JA.R.E., en representación de D.S.M.R., vecino de Valdepeñas (C/ Castellanos 91, Atico B), para demolición de tabiquería interior y retirada de escombros en el inmueble sito en Calle San Sebastián, nº 3 de nuestra localidad, declarando un presupuesto de 200 €, habiendo abonado 5 €, en concepto de ICIO y 1,20 €. en concepto de Tasa.

Vistos el informe favorables del técnicos municipal , en relación a la solicitud de licencia de obras, se otorga la conformidad a la misma por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad. **No queda acreditado el derecho bastante para realizar la obra, ni presenta presupuesto de profesionales de albañilería**, concediéndose la licencia de obras a D.S.M.R., no quedando acreditado el derecho bastante para ejecutar la obra.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE MARZO DE 2016

CONDICIONES GENERALES :

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en perfecto estado.

104 En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizada, en las mismas condiciones a las del estado inicial y ser realizada ésta por un instalador autorizado, corriendo a cargo del solicitante todos los gastos que se produzcan por la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA

19.- Vistas las alegaciones presentadas por **D. B.P.M.**, al expte.de restauración de la legalidad, paralización y suspensión de las obras consistentes en ejecución de nave industrial, que se estaban llevando a cabo en la vía de de servicio Autovía A-4, cuyo promotor es **TALLERES TUDELA, S.L.**, aduciendo principalmente al estado pendiente de la aprobación del Plan de Ordenación Municipal y a la necesidad de cubrir sus expectativas empresariales, solicitando poder legalizar la misma, a través de una licencia provisional.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE
MARZO DE 2016**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad no admitir las alegaciones presentadas por extemporáneas (presentadas fuera de plazo).

Quinto.-INFORMES VARIOS.

1.- Desde el **Registro de la Propiedad de Valdepeñas** se nos informa de la declaración de obra nueva realizada por **D. JL. de L. G.**, consistente en una casa en Paseo Castelar, 97 de nuestro municipio, con una superficie de 150 m2., con planta baja, cámara y descubiertos.

Visto el informe emitido por el Técnico municipal, se comunica al Registro de la Propiedad que se trata de terreno urbano y que sobre lo edificado en planta alta (cámara d 30 m2.), no se ha encontrado documentación referente al proyecto ni licencia de obras correspondiente a éste, por tanto, se declara la construcción fuera de Ordenación municipal.

2.- Desde el **Registro de la Propiedad de Valdepeñas** se nos informa de la declaración de obra nueva realizada por **Dª MªR.L.T.**, consistente en un solar en Calle Bailén, 14 de nuestro municipio, con construcción interior desde 1980, de una cochera y almacén (157 m2).

Visto el informe emitido por el Técnico municipal, se comunica al Registro de la Propiedad que se trata de terreno urbano y que sobre lo edificado en el interior, no se ha encontrado documentación referente al proyecto ni licencia de obras correspondiente a éste, por tanto, se declara la construcción fuera de Ordenación municipal.

3.- Desde el **Registro de la Propiedad de Valdepeñas** se nos informa de la inmatriculación de la finca nº 4/16688, consistente en vivienda de planta baja y descubiertos en Calle Castillo, 2, de nuestro municipio, con una superficie construida de 142 m2. La finca ha sido inscrita a favor de **Dª J. de L.N., Dª. G. de L. N. y D. AM. de L. N.**

Visto el informe emitido por el Técnico municipal, se comunica al Registro de la Propiedad que se trata de terreno urbano y que sobre lo edificado, no se ha encontrado documentación referente al proyecto ni licencia de obras correspondiente a éste, por tanto, se declara la construcción fuera de Ordenación municipal.

LICENCIAS DE SEGREGACIÓN DEL SUELO.

1º.- Por parte de **D. J de L. P.**, se presenta solicitud de licencia de segregación del suelo correspondiente a la Finca sita en Avenida de Todos los Mártires, 37 de nuestra localidad, cuya superficie es de 336 m2.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado con el siguiente detalle, según informe emitido por el Técnico municipal:

Terreno a segregar: Superficie 80 m2., con 5 m. de fachada.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE
MARZO DE 2016**

Resto de finca matriz: Superficie 256 m2., con 8 m. de fachada

INFORMES DE POLICÍA

1º.- Vista la petición de señalización de bordillo amarillo, frente a la portada de la cochera propiedad de Dña. J.J.V.del F., debido a los problemas de entrada y salida a la misma con sus vehículos, por los aparcamientos de usuarios frente a la misma.

Visto el informe favorable emitido por parte de la Policía, sugiriendo el pintado de 6 metros partiendo de uno de los extremos de la cochera debido a las dimensiones de su vehículo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acuerda no acceder a lo solicitado, ya que solo se autorizaran los estrictamente imprescindibles.

| |
|---|
| Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, FACTURAS, PRESUPUESTOS, ADJUDICACIONES. |
|---|

1º.- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denunciar el **contrato de mantenimiento del servicio de alumbrado público**, no prorrogándose el mismo a su cumplimiento el 28.04.16.

2º.- Vista la documentación remitida por **MAPFRE** en relación al siniestro: 40115060759, correspondiéndose con la reclamación de cantidad por Responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento tras el accidente sufrido por Dña. Mª del M. N. G., informándonos que la compañía la considera ajustada en lo que a la indemnización por daños corporales se refiere, ascendiendo las mismas a 2.454,68 €.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad acceder a los solicitado, mostrando conformidad con el pago por parte de la Compañía Mapfre con cargo a la póliza que este Ayuntamiento tiene contratada con la misma, para responsabilidad civil general, de las siguientes cantidades descontando la franquicia de 300 € que asume el Ayuntamiento, a Dña. Mª del M. N. G., por daños causados:

- Indemnización por daños materiales: 1.913,23 €
- Indemnización por daños corporales: 2.454,68 €

3º- Por parte de la mercantil **AQUONA** se presenta escrito en relación a la liquidación por Canon Variable de agua, alcantarillado y depuración remitida por la empresa AQUONA como empresa adjudicataria del servicio, y correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2015

La Junta de Gobierno, a la vista del informe emitido por la Intervención municipal acuerda requerir a la empresa AQUONA, que regularice el saldo final del tercer y cuarto trimestre de 2015 a favor de este Ayuntamiento eliminando cualquier compensación de facturas a su favor, en este

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE MARZO DE 2016

caso la factura 466-2/15 F, por adquisición de Bomba de recirculación de Fangos, aprobada recientemente y cuyo pago se va a realizar en próximas fechas.

De igual manera se le pide que aporte información sobre los motivos de anulación de determinados recibos.

4º.- Vista la solicitud presentada por **D.A.B.M.**, para cambio en la exención del IVTM que le fue concedida para el vehículo **2046 DCS** de su propiedad ya que no es ya de su propiedad rogando figure la exención en lo sucesivo, a favor del vehículo Renault Captur, matrícula **0051 JKT**.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder al cambio en la exención del Impuesto de vehículos por minusvalía al **0051JKT** estando el vehículo a nombre del Sr. B. titular de tarjeta acreditativa de minusvalía, dando traslado del acuerdo al departamento de Padrones a los debidos efectos.

5º.- Por parte de **D. A.M.D.**, vecino de la localidad, se presenta instancia solicitando la devolución de uno de los recibos correspondientes a la tasa de basura por habérselos cargado por duplicado y cuyo importe asciende a 37,80 €.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad instar a la Intervención municipal a que proceda a la devolución de una de las cantidades duplicadas.

6º. Por parte de **D. FM.F.C.**, en representación de **Dª L.C.O.** se presenta instancia solicitando devolución de la parte proporcional del IVTM del vehículo matrícula **6678CND**, al haber sido dado de baja en la DGT con fecha 22.02.2016, habiendo abonado en su día el importe íntegro de mismo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a la devolución de 28,12 €, correspondientes al período en el que el vehículo no estará en circulación. Del presente acuerdo se dará traslado a los departamentos oportunos.

7º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de las Resoluciones remitidas por el **Servicio de Gestión Tributaria e Inspección de la Excma. Diputación** con el siguiente detalle:

- **Dª Mª.C.R.de la T.D.**, reclamación por compensación de liquidaciones anteriores, resolución favorable y devolución de 777,74 €,

- **Dª MªC. de G. V.**, reclamación por compensación de liquidaciones anteriores, resolución favorable y devolución de 1.808,65 €.

8º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución favorable de la Convocatoria de subvenciones "**Campaña Navidad 2015**" por la que se concede a este Ayuntamiento 540 € para destinar a material y juguetes.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE MARZO DE 2016

9º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito enviado desde el **Servicio de Gestión Tributaria e Inspección de la Excma. Diputación**, por el que se nos remite resolución favorable concediendo bonificación del 20 %, 30%, 40% y 50% en la cuota del IBI, a favor de varios vecinos de la localidad, titulares de familia numerosa. De ésta se dará traslado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

10º.- Vista la petición de abono de 2 horas y media prestadas como servicios extraordinarias en el Tanatorio municipal el 13 de marzo del año en curso, cumplimentada por D^a **SC.D.A.F.**

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda que se proceda al abono de 30,05 €. brutos por tal concepto, dando cuenta de ello al departamento de nóminas.

11º.- A la vista del contrato firmado con **EDICIONES SM, S.L.**, correspondiente a los servicios de campaña de publicidad de la feria del stock celebrada en marzo en nuestro municipio, cuyo importe asciende a 142 € (IVA incluido).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación.

12º.- Por parte de la **Excma. Diputación de Ciudad Real** se ha concedido subvención directa a este Ayuntamiento por importe de 8.000 €, solicitada para invertir en la "reforma y consolidación de los vestuarios del campo de fútbol" de esta localidad, articulada mediante convenio regulador con ese Organismo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, solicitar presupuesto a las empresas constructoras de la localidad, de conformidad con la Memoria elaborada por el Técnico municipal para el desarrollo de los trabajos, concediendo un plazo de hasta el 22 de abril de 2016 para presentación de ofertas en sobre cerrado en el Registro general del ayuntamiento.

13º.- Vistos los presupuestos solicitados a empresas del ramo de Carpintería de esta localidad, para llevar a cabo los trabajos de reparación en la Plaza de toros de Las Virtudes, con el siguiente detalle:

| | |
|--|--------------------------------|
| PEJECAR, C.B. | 4.436,99 €. (IVA incluido) |
| J & D ARTESANOS CARPINTEROS, C.B. | 7.3866,00 €. (IVA no incluido) |

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad, adjudicar los trabajos de reparación a la empresa PEJECAR, C.B., por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento. De este acuerdo se dará traslado a la Intervención municipal a los debidos efectos.

14º.- Vista la relación de facturas presentadas por el Departamento de Intervención para su aprobación por este órgano, cuya cuantía asciende a **44.287,62 €.**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE
MARZO DE 2016**

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y convenida por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1ª.- De la misma manera que se autorizó a la Plataforma tierras vivas, el uso del Salón de actos de la casa de cultura para una conferencia el día 15 de marzo, se autoriza a la empresa Quantum Minera para llevar a cabo una charla el día 30 de marzo a las 20,30 horas en la Casa de Cultura.

2ª.- Aprobar la modificación de las **Bases del Plan extraordinario de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Convocatoria pública** para los tres Proyectos restantes, con plazo de presentación de solicitudes del día 7 al 15 de mayo de 2016.

3ª.- Requerir a **D. JA.M.S.**, como propietario del vallado/terreno sito en Calle Adrián Laguna, s/n, **que proceda de manera urgente** a realizar los trabajos de limpieza y poda de los árboles que se encuentran allí ubicados, debido a que están invadiendo la vía pública y suponen peligro para los viandantes de la zona.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas, treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutario por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE,
Fdo: Mariano Chicharro Muela

